

30/12/07

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

BEATRIZ ZAVALA PENICHE, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa 3x1 para Migrantes, se destinarán, en las entidades federativas en términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio de fecha 14 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes; asimismo, recibió con fecha 20 de diciembre de 2007, el oficio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

Unico: Se modifican las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2008.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las presentes Reglas de Operación se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil siete.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Beatriz Zavala Peniche**.- Rúbrica.

Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2008

1. Introducción

Entre las tareas de Sedesol se encuentra el realizar acciones que promuevan la suma de esfuerzos y recursos de los tres órdenes de gobierno y de la comunidad, para potenciar el impacto de las acciones e incorporar a la sociedad en las labores de gobierno con un objetivo común: el desarrollo social.

Los mexicanos radicados en el exterior han hecho patente su deseo de colaborar en acciones y obras sociales necesarias en sus comunidades de origen y han alcanzado un importante nivel de participación e involucramiento en la resolución de la problemática comunitaria.

El Programa 3x1 para Migrantes, se orienta a conjuntar recursos de los migrantes y de los gobiernos federal, estatal y municipal, uniendo esfuerzos en acciones de contenido social para favorecer el desarrollo de las comunidades de origen de los migrantes y elevar la calidad de vida de su población.

2. Glosario

Para efectos de estas reglas de operación se entenderá por:

Acta de entrega-recepción: Es el documento que da constancia de la terminación de una obra y se elabora con el propósito de efectuar el descargo en el sistema de contabilidad gubernamental.

Apertura programática: Herramienta para la identificación y clasificación de acciones y obras por su tipo en la cual se establecen las unidades de medida que permiten cuantificar las metas.

Aportación en Especie: Es la contribución de los clubes u organizaciones de migrantes no económica. Dicha aportación debe corresponder al 25% de la aportación de los migrantes y su contribución debe ser útil y vigente al proyecto. Aplica a equipo de cómputo, equipo médico, terreno para construir un inmueble o material de construcción, entre otros.

Característica Específica: aquella particularidad de los proyectos en la que los participantes que aportan recursos al Programa, decidan aplicar una mezcla financiera diferente al 25% de la Federación, 25% de los clubes u organizaciones de migrantes y 50% de los gobiernos Estatal y Municipal. Esta particularidad obedecerá a la capacidad de aportación económica con que cuenten los participantes. La aportación federal no deberá ser superior al 50% del costo del proyecto.

CLABE: La Clave Bancaria Estandarizada se utiliza para realizar transferencias y operaciones interbancarias.

COVAM: Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Contraloría Social: Es la participación ciudadana orientada a la vigilancia, seguimiento y mantenimiento de las obras o acciones realizadas dentro del programa.

Consulado de México en el Exterior: Oficinas de Representación del Gobierno Federal Mexicano que tienen como misión fundamental brindar servicios de protección, documentación, asesoría y atención a la comunidad de origen mexicano.

Coordinación institucional: Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional de las instancias participantes, ya sean gobiernos estatales, municipales, dependencias o entidades federales y la sociedad civil. El propósito es evitar duplicidades y eficientar el uso de los recursos.

Corresponsabilidad: Es la responsabilidad compartida de los tres órdenes de gobierno con la sociedad civil para lograr el desarrollo de las comunidades.

COPLADE (Comité de Planeación para el Desarrollo): Instancia estatal que tiene entre sus objetivos compatibilizar a nivel regional los esfuerzos que realizan la Administración Pública Federal, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de la entidad en materia de la planeación, programación, ejecución, evaluación e información, propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad. En el caso del Distrito Federal, la instancia será la que tenga funciones similares a las de los COPLADE de los Gobiernos Estatales

CURP: Clave Unica de Registro de Población.

CLUNI: Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Delegación o Delegaciones: De acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, son las Delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas.

DGS: Dirección General de Seguimiento, Unidad Administrativa adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social.

DGEMPS: Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales, Unidad Administrativa adscrita a la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social.

Federación de Clubes de Migrantes: Instancia que agrupa y representa a distintos clubes de migrantes pertenecientes a una entidad federativa determinada.

Impacto Social: Es el efecto previsto de un proyecto en las condiciones de vida de la población; engloba los diversos beneficios que proporciona el proyecto y que - en términos cualitativos o cuantitativos - justifican el monto de la inversión.

INDESOL: Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Instancia Ejecutora: Dependencia, Entidad u organismo responsable de la realización de los proyectos obras o acciones, pueden ser municipios, gobiernos de las entidades federativas, dependencias o entidades federales, las delegaciones de la Sedesol, organizaciones sociales y la sociedad civil sin fines de lucro.

LFTAIPG: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Magnitud: el tamaño de la obra o la extensión o cobertura de alguna acción, es decir, es aquella característica de volumen o dimensión de la obra o acción que se puede medir y que la diferencia de la generalidad de las obras o acciones; es aplicable a proyectos de infraestructura social o a acciones para beneficio de un número importante de personas en condiciones de marginación o en situación de pobreza.

Marginación: Es un fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo de un territorio determinado. La marginación mide la proporción de la población sin acceso a bienes y servicios básicos.

Municipio: Son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, gozan de personalidad jurídica y de patrimonio propio. Cuando estas Reglas de Operación hagan alusión a los municipios, o se utilice las palabras "municipal" o "municipales" se referirán también a las Delegaciones del Distrito Federal.

Programa: Programa 3x1 para Migrantes.

Reglas: Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

Señalización: La colocación de la placa, manta o similar que contiene los datos generales de la obra.

Sedesol: La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

SFP: La Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

SHCP: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal

UARP: Unidad Administrativa Responsable del Programa

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria, son las localidades, municipios, áreas o regiones, tanto de carácter rural como urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación o vulnerabilidad. Conforme a lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social, la Sedesol debe determinar estas zonas tomando como base los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

3. Objetivos

3.1 Generales (Misión).

Apoyar las iniciativas de migrantes radicados en el extranjero que promuevan el desarrollo social de sus localidades de origen u otras localidades en condiciones de marginación, rezago o alta concentración de pobreza que se determinen conjuntamente

3.2 Específicos.

- Impulsar las iniciativas corresponsables en las que los migrantes y los tres órdenes de gobierno, ejecuten proyectos que mejoren las condiciones sociales de las localidades seleccionadas.
- Promover que las propuestas de inversión se canalicen a municipios de alta o muy alta marginación, que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, localidades marginadas,

rezagadas, con índices de migración, predominantemente indígenas o con concentración de pobreza.

- Fomentar los lazos de identidad de los connacionales radicados en el exterior hacia sus comunidades de origen.

4. Lineamientos

4.1 Cobertura.

El Programa podrá operar en las 31 entidades federativas, siempre y cuando existan aportaciones de migrantes y de los tres órdenes de gobierno, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.5.2 de estas Reglas. Su aplicación será tanto en zonas rurales como urbanas.

4.2 Población Objetivo.

Son sujetos de atención del Programa las personas que habitan en la cobertura territorial señalada en el numeral 4.1 de estas Reglas de Operación que requieran del mejoramiento de la infraestructura social básica y desarrollo de proyectos productivos, y que sean seleccionadas por los migrantes.

4.3 Requisitos de los proyectos.

Los proyectos a financiarse deberán presentar las siguientes características:

- Responder a iniciativas de migrantes radicados en el extranjero, preferentemente integrados como clubes u organizaciones. Se entiende por club u organización de migrantes a la unión de personas con intereses comunes, que, entre otras, realizan actividades en favor de sus comunidades de origen en México;
- Contar con participación financiera de los clubes u organizaciones de migrantes, de la Federación, de la entidad federativa y de los municipios correspondientes; y
- Contribuir a resolver carencias en materia de infraestructura básica, de servicios o generar fuentes de ocupación e ingreso para la población

4.4 Procedimientos de Selección

La selección de los proyectos será mediante el procedimiento que señalan los numerales 5.1 y 5.1.2 de las presentes Reglas.

4.5. Características de los Apoyos

4.5.1 Tipo de Apoyo

El apoyo consiste en aportación de recursos de la Sedesol, de las entidades federativas, de los municipios y de los migrantes, para la realización de proyectos que favorezcan el desarrollo de las comunidades y contribuyan a elevar la calidad de vida de su población como son, entre otros, el saneamiento ambiental y conservación de los recursos naturales, salud, educación, infraestructura social básica, agrícola y de comunicaciones, acciones u obras de tipo deportivo, cultural y recreativo, vivienda, mejoramiento urbano, proyectos productivos o de impulso a la actividad económica comunitaria, proyectos de servicio social comunitario y otras que acuerden las partes en materia de desarrollo social.

Los apoyos incluyen las actividades de promoción social vinculadas con el Programa tales como: actividades de organización, de coordinación con otras instancias federales, de las entidades federativas, municipales, clubes u organizaciones de migrantes, estudios, investigaciones, promoción y difusión del programa dentro y fuera de México.

4.5.2. Importe (Montos Máximos de Apoyo)

El monto federal máximo de apoyo por proyecto será de hasta \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). Los proyectos serán financiados de acuerdo a la siguiente mezcla: el 25% corresponderá a la federación, el 25% a los clubes u organizaciones de migrantes y el 50% restante a gobiernos de las entidades federativas y municipios. La aportación federal estará sujeta a la disponibilidad presupuestal con que cuente el Programa.

En las obras de agua, saneamiento, educación y de salud, entre otras, podrá aplicarse un esquema de financiamiento diferenciado en el que se incorpore una aportación adicional Federal. Esta opción procederá cuando se cuente con el esquema de coordinación que permita sumar una fuente de financiamiento federal adicional, para lo cual se suscribirá previamente el convenio de colaboración o instrumento jurídico similar. Esta aportación adicional no sustituirá las aportaciones de Sedesol, de las entidades federativas, de los municipios o de los migrantes.

Para el caso de proyectos que por su magnitud, impacto social, características específicas o que requieran de un monto federal superior a los 800 mil pesos, el apoyo deberá ser aprobado por el COVAM,

previa justificación por escrito que presente el municipio o en su caso el Gobierno de la Entidad Federativa, pudiendo la Federación aportar hasta el 50% del costo del proyecto; el resto será cubierto de conformidad con lo establecido en el convenio de concertación que para el efecto se suscriba.

A través de la celebración de Convenios de Concertación se garantizará la participación económica de los clubes u organizaciones de migrantes y de los tres órdenes de gobierno. En el caso de que los proyectos resulten aprobados, los convenios deberán ser suscritos previamente a la ejecución de las obras o acciones (Anexo 3x1-A), especificando, entre otros aspectos, la instancia ejecutora de las obras o acciones, las responsabilidades y aportaciones de cada uno de los participantes, incluyendo las obligaciones de la propia instancia ejecutora.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la operación, seguimiento, difusión, promoción, supervisión y evaluación externa, la Sedesol contará con recursos de hasta el 10 por ciento del monto total asignado al Programa.

4.5.3 Temporalidad del recurso.

Conforme a los objetivos señalados en estas Reglas, la Sedesol, con base en las condiciones que se registren en las localidades beneficiadas, determinará la terminación del otorgamiento de los subsidios.

4.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Los clubes y organizaciones de migrantes participantes, tienen el derecho de proponer las obras y verificar su ejecución y cumplimiento, así como de obtener informes sobre la aplicación de los recursos y de solicitar la intervención de las autoridades de fiscalización en caso de incumplimiento.

La población beneficiaria de este Programa tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, partido político o religión; tendrá derecho a recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado en los términos que señala la LFTAIPG y a recibir los apoyos conforme a las disposiciones normativas del Programa.

Asimismo, los beneficiarios y beneficiarias tendrán la obligación de manifestar, sin faltar a la verdad y si les fuera requerido, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, RFC, en lo posible la CURP, grado máximo de estudios y número de dependientes económicos; de utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados; y, de informar a la Sedesol, a los gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, si les fuera requerido, sobre la aplicación de los mismos.

Cuando la SFP, la Sedesol, o algún órgano de fiscalización de los tres órdenes o instancias de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la Sedesol, previamente enterada por la Delegación Estatal, el Gobierno de la Entidad Federativa o del Municipio podrán suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que en su caso se hubieren generado, de acuerdo al origen de los recursos aportados, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Asimismo, ante el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, como lo son la falta de las aportaciones de recursos aquí señalados o el incumplimiento de los requisitos solicitados, la Sedesol determinará la procedencia del reintegro y continuidad de los apoyos.

4.7 Participantes

4.7.1 Instancias Ejecutoras.

Las instancias ejecutoras de los proyectos podrán ser los municipios, el Gobierno de las Entidades Federativas, los clubes u organizaciones de migrantes, las Delegaciones, Dependencias y Entidades Federales, y los propios beneficiarios y beneficiarias de los proyectos, dependiendo del tipo de proyecto a realizar. Para ello, en el caso de que los proyectos sean aprobados, se suscribirán los convenios de concertación correspondientes (Formato 3x1-A).

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, las personas morales sin fines de lucro y las organizaciones constituidas por los propios beneficiarios de los programas, que reciban recursos públicos federales deberán destinar los mismos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines de este Programa.

4.7.2 Instancia Normativa

La Sedesol, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación.

5. Operación

5.1 Proceso.

Los clubes u organizaciones de migrantes, a través de su representante y para todos los tipos de proyectos, presentarán sus solicitudes (formato 3x1-B anexo, a entregarse en original y copia) ante la Delegación Sedesol y entregarán una copia al municipio correspondiente y al COPLADE.

El COPLADE estará encargado de coordinar las acciones con las autoridades municipales y de formalizar la entrega de expedientes ante la Delegación correspondiente, previo consenso y priorización de las obras y acciones en el COVAM.

Los clubes u organizaciones de migrantes también podrán presentar sus solicitudes ante las Oficinas de Representación del Gobierno Mexicano en el Exterior, instancias que las harán llegar a las Delegaciones correspondientes para analizar la factibilidad de su atención. Para consulta, los datos y domicilios de las oficinas donde las organizaciones de migrantes puedan entregar la documentación y los formatos a presentar, estarán a disposición del público en las páginas de Internet <http://www.sedesol.gob.mx> y <http://microrregiones.sedesol.gob.mx>.

La SEDESOL, a través de la Unidad Responsable del Programa, se reserva la facultad de verificar la existencia de los clubes de migrantes que ingresen solicitud para participar en el Programa; para este efecto, podrá apoyarse en los consulados de México en el exterior, las representaciones de SEDESOL en la Unión Americana y, en su caso, las Federaciones de Clubes de Migrantes, instancias que podrán emitir un documento a través del cual se valide la existencia y trabajo comunitario del club (Anexo 3x1-C).

Las Delegaciones adjuntarán al anexo técnico de autorización copia de los formatos 3x1-B y 3x1-C de cada proyecto presentado, para su registro correspondiente por parte de la UARP.

A través de la celebración de Convenios de Concertación, se garantizará la participación económica de los clubes u organizaciones de migrantes y de los tres órdenes de gobierno. En el caso de que los proyectos resulten aprobados, los instrumentos jurídicos citados deberán ser suscritos previamente a la ejecución de las obras o acciones (Anexo 3x1-A), especificando, entre otros aspectos, la instancia ejecutora de las obras o acciones, las responsabilidades y aportaciones de cada uno de los participantes, incluyendo las obligaciones de la propia instancia ejecutora.

5.1.1 Coordinación Interinstitucional.

La coordinación y vinculación de acciones entre los Programas de la Sedesol y otros Ramos Presupuestarios se llevará a cabo en el seno del COPLADE; la coordinación institucional y la vinculación y complementariedad de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones y evitar la duplicidad en el otorgamiento de los apoyos.

La Sedesol establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, la Sedesol podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Con el propósito de dar transparencia al desarrollo de los proyectos e informar a la ciudadanía sobre la ejecución de las obras de este Programa, en el presupuesto de cada obra o acción se incluirá lo correspondiente para la señalización a través de una placa o similar que indique el nombre del club u organización de migrantes que apoyó la obra, la participación de los órdenes de gobierno aportantes y los montos invertidos, señalando también que este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Para los ejecutores pertenecientes a los órdenes de gobierno Federal, Estatal y Municipal, los procedimientos de operación, flujos de información, formatos, así como la apertura programática para la ejecución de los proyectos o acciones, se encuentran definidos en los Lineamientos vigentes emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

5.1.2 Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM).

En cada entidad federativa participante, se conformará un COVAM, que estará integrado con igual número de representantes, con voz y voto, de cada uno de los aportantes a fin de garantizar la transparencia y el equilibrio en la toma de decisiones.

El representante de los migrantes no podrá pertenecer a ninguna instancia gubernamental de cualquiera de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal o municipal.

A dicho comité se podrá invitar a especialistas, sean académicos o miembros de las asociaciones de profesionistas de la entidad, que se relacionen con las áreas de los proyectos a ser validados por el COVAM, con el propósito de que su opinión especializada coadyuve a la toma de decisiones sobre los proyectos de inversión. Estos representantes tendrán derecho a voz, pero sin voto.

El COVAM será presidido por el Delegado Federal de la Sedesol en la Entidad Federativa y, en las sesiones se tratarán entre otros, los siguientes aspectos:

- La priorización, asignación, validación y dictaminación de los proyectos a atender.
- La calendarización para la entrega de aportaciones de cada uno de los participantes en las obras o acciones.
- La participación de los migrantes o de sus representantes en el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos.
- La participación de los migrantes o de sus representantes en las actas de entrega-recepción de obras.
- La operación hacia el interior del COVAM y, en su caso, los aspectos de planeación que considere pertinentes.

El COVAM dictaminará también sobre el apoyo de proyectos que justifiquen que la aportación de clubes u organizaciones de migrantes sea en especie, siempre que ésta se asocie directamente a la naturaleza y objetivos del proyecto y cuyo costo pueda ser cuantificable y demostrable.

En el seno del COVAM, se dará prioridad a aquellos proyectos ubicados en municipios o localidades marginadas, rezagadas, con índices de migración, predominantemente indígenas o con concentración de pobreza,

Para garantizar que la operación y ejecución del Programa se realice con toda transparencia, en el seno del COVAM se promoverá la apertura de cuentas mancomunadas entre los municipios, cuando éstos sean ejecutores, y los representantes de los migrantes.

Asimismo, el COVAM dictaminará sobre aquellos proyectos que por su magnitud, impacto social y características específicas, requieran de un monto federal superior al establecido en el numeral 4.5.2 de estas reglas de operación o de una mezcla financiera diferenciada.

Para estos casos, los proyectos serán presentados ante el COVAM, acompañados de una justificación por escrito, elaborada por la Delegación, el municipio correspondiente o por el Gobierno de la Entidad Federativa.

La justificación deberá contener la explicación del impacto social o magnitud del proyecto en la comunidad, así como las características específicas, para ser analizada y discutida en el COVAM.

Las sesiones del COVAM se formalizarán mediante actas, mismas que la Delegación de la Sedesol remitirá a la UARP para su registro correspondiente, acompañadas de la relación de los proyectos y mezcla financiera que en dichas sesiones se haya aprobado.

El COVAM sesionará al menos una vez al año y las decisiones que tome serán por el voto de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto.

La invitación a los clubes u organizaciones de migrantes o, en su caso, a los representantes de los mismos, para participar en el COVAM, deberá ser notificado por la Delegación de la Sedesol, con al menos 5 días hábiles de anticipación, pudiendo ser mediante oficio o por correo electrónico.

Las Delegaciones de acuerdo con el análisis técnico-normativo de cada uno de los proyectos y solicitudes, y conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa, informará a los interesados sobre los resultados y la viabilidad de los mismos en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud en las Delegaciones, si al término de este plazo no hubiere sido emitida resolución, se entenderá que la solicitud o proyecto no fue aprobado.

En el caso de que a las solicitudes de clubes u organizaciones de migrantes les faltare algún dato, contarán con un plazo de 15 días naturales para solventar, a partir de que surta efecto la notificación. La notificación la deberá realizar la Delegación en el término de un tercio del plazo de resolución.

5.1.3 Comité de Validación Central.

La Sedesol podrá constituir un Comité de Validación Central que será presidido por quien designe el C. Subsecretario de Desarrollo Social y Humano y contará con la participación de representantes de las Unidades Administrativas adscritas a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, en calidad de vocales. Asimismo, el Comité podrá convocar a los migrantes o a sus representantes para que participen en las sesiones.

El Comité será responsable de dictaminar sobre los proyectos que por sus características específicas no puedan ser resueltos en el ámbito estatal; asimismo, dictaminará sobre aquellos proyectos con cobertura interestatal o de especial relevancia para el gobierno federal y los migrantes. Estos proyectos, en su caso, podrán financiarse con recursos federales y de los clubes de migrantes en una mezcla de 50 y 50; el comité podrá recomendar una mezcla financiera diferente, con un tope federal de 65%.

Además, a consideración de su Presidente, se designará un Secretario Técnico y podrán participar, en calidad de invitados, representantes de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, del Instituto Nacional de Desarrollo Social, del Organismo Interno de Control y de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría y otras personas que por su experiencia y trayectoria, se considere conveniente que participen.

5.2 Ejecución

5.2.1. Avances Físico-Financieros.

Las instancias ejecutoras deberán reportar trimestralmente los avances físico-financieros de las obras y acciones bajo su responsabilidad y remitirlos al COPLADE, instancia que los validará y remitirá a la Delegación Federal de la Sedesol durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta.

En el caso de que los beneficiarios, clubes u organizaciones de migrantes se constituyan en ejecutores de los proyectos, el reporte de avance físico-financiero se presentará en original y tres copias en el formato 3x1-D que se adjunta a las presentes reglas, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior. En caso de que la documentación no se encuentre completa o de la forma como fue solicitada, se informará de ello a los ejecutores, quienes contarán con un plazo de 5 días hábiles, a partir de la recepción del aviso, para solventar los faltantes.

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la Sedesol realizará, al treinta de septiembre, una evaluación del avance de las acciones con base en el nivel de ejecución en cada entidad federativa tomando en cuenta su desempeño y gestión observados en el transcurso del ejercicio. Lo anterior, con el objeto de canalizar los recursos de las Entidades Federativas que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellas con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa. Esta información permitirá conocer la eficiencia de operación, así como la derrama de recursos y los alcances de metas entre la población beneficiaria.

En el caso que se detecten irregularidades en la aplicación de los recursos del programa, la Sedesol suspenderá la ministración de recursos y, de comprobarse la irregularidad, la instancia ejecutora deberá reintegrar la totalidad de los apoyos recibidos por este Programa, así como los rendimientos financieros que en su caso se hubiesen generado.

5.2.2 Acta de Entrega-Recepción.

Para cada una de las obras, proyectos o acciones terminadas por los ejecutores se deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción, a la que deberá incluirse un plan de conservación y mantenimiento de la obra o proyecto, cuando se trate de infraestructura. En el acta de entrega-recepción deberá participar el ejecutor de la obra y la comunidad beneficiada.

Asimismo, deberá invitarse al acto de entrega-recepción a un representante del club u organización de migrantes que apoyó la obra, al COPLADE, a la Delegación Sedesol correspondiente, a la Contraloría de la Entidad Federativa y al Municipio. El acta deberá entregarse a la Delegación Sedesol, al COPLADE, al Municipio y al representante de los migrantes, si se encontrasen presentes, o a más tardar a los 5 días hábiles de haberse efectuado; el acta deberá contener el compromiso de la comunidad, de los beneficiarios o de la instancia de gobierno que recibe la obra concluida sobre su mantenimiento, conservación, vigilancia y operación (Formato 3x1-E).

5.2.3. Cierre de Ejercicio.

El COPLADE con apoyo de las dependencias y entidades ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio para revisión y validación por parte de la Delegación correspondiente, quien lo remitirá a la DGS debidamente requisitado y en medios magnéticos, a más tardar el quince de febrero del año siguiente. Esta última instancia lo enviará en medios magnéticos a la UARP.

Por su parte, el COPLADE, a través de la Contraloría de la Entidad Federativa, enviará el Cierre de Ejercicio Presupuestal en medios magnéticos a la SFP. La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

En el caso de que los beneficiarios, clubes u organizaciones de migrantes hayan sido ejecutores de los proyectos, obras o acciones, deberán presentar a Sedesol o al Coplade el informe final de actividades en impresión y medios magnéticos, en los mismos términos señalados en el numeral 5.2.1, la comprobación de recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad federal vigente.

5.2.4. Recursos no Devengados.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, así como los rendimientos financieros que en su caso se hubiesen generado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en los términos de la normatividad establecida. La comprobación de los recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad federal vigente.

6. Auditoría, control y seguimiento

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa. En los componentes donde se presenten aportaciones federales, estatales y municipales, los órganos internos de control de cada orden de gobierno, serán las instancias que, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

Las Delegaciones en las entidades federativas darán seguimiento a las acciones de este programa, e informarán en los términos establecidos en las presentes Reglas y en los Lineamientos vigentes emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

7. Evaluación

7.1. Interna.

La UARP, definió los siguientes indicadores de resultados, con los cuales se dará seguimiento a la operatividad del Programa:

Indicadores de Resultados

Nombre	Descripción	Periodicidad
1. Porcentaje de aprobación de proyectos.	Número de proyectos aprobados / No. de proyectos presentados x 100	Trimestral
2. Orientación a obras de impacto social	Obras de infraestructura social / Total de proyectos aprobados x100	Trimestral
3.- Orientación de recursos a localidades de muy alta y alta marginación	Inversión Federal aplicada en localidades de muy alta y alta marginación / Inversión Federal del Programa x 100	Trimestral

*Cuando sea aplicable, se desagregará por género.

7.1.1 Seguimiento físico-financiero en campo.

Con el propósito de impulsar la eficiencia y eficacia, la operación del Programa, así como promover su mejora continua, la DGS en coordinación con la UARP llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados y metas alcanzadas.

La DGS realizará las actividades de seguimiento financiero para brindar el apoyo necesario a la UARP para el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar obras, proyectos y acciones; para ello elaborará y propondrá una metodología para su aplicación en coordinación con la UARP y las Delegaciones.

7.1.2 Seguimiento al cumplimiento de Reglas de Operación.

La DGS llevará a cabo el seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación, identificando los principales procesos y documentando los resultados obtenidos, en coordinación con la UARP y las Delegaciones Federales de Sedesol.

7.2 Externa.

De acuerdo al Artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria “las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas”.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como a la demás normatividad vigente.

El costo de la evaluación externa deberá cubrirse con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad correspondiente o en su caso al CONEVAL cuando así se determine conforme a la normatividad aplicable. La Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP) proporcionará la información necesaria para la realización de la evaluación.

La DGEMPS remitirá los resultados de las evaluaciones a las Instancias correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente y las difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica establecida en el sistema Internet (www.sedesol.gob.mx).

Las Delegaciones, en coordinación con la UARP, serán las encargadas de realizar la divulgación de las acciones del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas en los términos de la LFTAIPG. Asimismo, se deberá establecer en la información del Programa y, según sea el caso, en la difusión en los medios de comunicación, que este Programa es público y ajeno a cualquier partido político.

Toda la publicidad y promoción que se adquiriera para este Programa, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente y claramente visible y audible, la siguiente leyenda: “Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Asimismo, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a este programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

En las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre proyectos o acciones apoyadas con recursos federales provenientes de este programa, se deberá mencionar la existencia de la aportación federal. De igual forma, se deberá incluir el logotipo de SEDESOL en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados (en elementos tales como mamparas, templetas, gallardetes, pósters, tríptico y similares.) el cual deberá ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias y órdenes de gobierno participantes

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, se puede consultar el Manual de Servicios al Público en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

8.2. Contraloría Social.

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, se impulsará la creación de instancias de contraloría social, por parte de los beneficiarios, con el fin de que participen en la verificación de la adecuada ejecución y de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como del cumplimiento de las presentes Reglas.

Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, se ajustarán a los lineamientos vigentes emitidos por la SFP y demás normatividad aplicable, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

8.3 Registro y validación de clubes y organizaciones

A efecto de incrementar la transparencia en los procesos operativos del Programa, la Sedesol, a través de sus oficinas de representación en la Unión Americana y a través de las Delegaciones Sedesol en las entidades federativas, promoverá que los clubes u organizaciones de migrantes se registren en el Directorio Electrónico de Asociaciones y Clubes de Oriundos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la siguiente dirección electrónica: <http://www.ime.gob.mx/directorioorganizaciones/>

Este Directorio pretende difundir la extensa red de organizaciones mexicanas, mexicano-americanas y latinas que brindan servicios, asesoría o apoyo a los mexicanos en el extranjero y en sus comunidades de origen.

Asimismo, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, se impulsará la emisión de un documento a través del cual los Consulados de México en el Exterior, validen la existencia y trabajo comunitario de los clubes en el Programa (Anexo 3x1-C).

Esta validación también podrá ser emitida por la SEDESOL, apoyándose para ello en sus representaciones en la Unión Americana y, en su caso, en las Federaciones de Clubes de Migrantes.

8.4 Padrones de Beneficiarios

Cuando el tipo de proyecto aprobado incluya apoyos directos a la población objetivo (becas 3x1, proyectos productivos, etc.), las Delegaciones Sedesol constituirán un padrón de beneficiarios.

Será responsabilidad de la Delegación Sedesol validar la información proporcionada por los beneficiarios, ya sea de manera directa o a través de promotores sociales, municipios y demás instancias participantes en el Programa.

Una vez validada la información de los beneficiarios, constituido el padrón y entregados los apoyos, el padrón deberá ser remitido a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, informando también a la Unidad Responsable del Programa.

La construcción del padrón de beneficiarios deberá realizarse con estricto apego a lo establecido en los Lineamientos Normativos para la Integración, Operación y Mantenimiento de los Padrones de Beneficiarios, disponibles en la Página de Internet de la SEDESOL.

La Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios procederá, en los términos de la normatividad aplicable, a su integración al padrón único de beneficiarios y a su publicación en la Página de Internet de la SEDESOL.

9. Quejas y denuncias

Conforme a las presentes reglas, los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las mismas y demás normatividad aplicable.

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes por incumplimiento de las presentes Reglas y demás normatividad aplicable, lo que puede dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales.

Las quejas y denuncias se captarán por el Organismo Interno de Control en la Sedesol y por la SFP, vía electrónica a través de los sitios de Internet www.sedesol.gob.mx y www.funcionpublica.gob.mx, así como al correo electrónico quejasoic@sedesol.gob.mx o vía telefónica a los números (55) 5328-5000 Ext. 51465 y LADA sin costo 01800-7148340, respectivamente. Asimismo, se podrán presentar quejas y denuncias en las Delegaciones.

Las presentes Reglas de Operación continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones, en los términos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.



**PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
FORMATO 3X1-A
CONVENIO DE CONCERTACION**



CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL, EL C. _____, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, REPRESENTADO POR _____; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE _____, REPRESENTADO POR _____; Y LA ORGANIZACION DE MIGRANTES _____ REPRESENTADA POR _____; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" Y "LOS MIGRANTES", RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES A TRAVES DEL PROYECTO _____, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como eje de la política de desarrollo social y humano, lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades, señala como estrategias fortalecer los programas existentes de superación de la pobreza, ampliándolos para incluir otras vertientes de apoyo social y asegurar que lleguen a la población que realmente lo necesita; impulsar prioritariamente el desarrollo de municipios de mayor marginación. A través de una efectiva focalización de recursos y coordinación de esfuerzos entre el Gobierno Federal y los demás órdenes de gobierno; asegurar que los mexicanos en situación de pobreza resuelvan sus necesidades de alimentación y vivienda digna, con pleno acceso a servicios básicos y a una educación y salud de calidad; mejorar los procesos de planeación, operación y evaluación de los programas para la superación de pobreza, y promover la participación responsable de la sociedad civil en el combate a la pobreza.
- 2.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____, en su Artículo __ establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo a los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.
- 3.- El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano tiene por objeto _____.
- 4.- El Ejecutivo Federal a través del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ha instrumentado el Programa 3X1 para Migrantes, cuyo objetivo general es _____.
- 5.- En las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el apartado de requisitos y procedimientos de selección, se establece que _____.
- 6.- Los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y los clubes u organizaciones de migrantes radicados en el extranjero, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa 3x1 para Migrantes para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de una región en particular elegida por los propios migrantes.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL", declara:

A. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

B. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo de la pobreza, en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que el Ejecutivo Federal, convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de los estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.

C. Que el C. Delegado en el estado tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos _____ del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social

2. Declara “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

A. Que _____

3. Declara “EL MUNICIPIO”:

A. Que _____

4. Declaran “LOS MIGRANTES”:

A. Que el club, grupo, organización o similar denominado _____, tiene, entre sus propósitos, el apoyar a sus comunidades de origen mexicanas, a través de acciones y obras de desarrollo social.

B. Que radican en la Unión Americana y el domicilio para recibir notificaciones es _____.

C. Que el C. _____, cuenta con la representación del club, grupo, organización o similar, de acuerdo al mandato que ha recibido de los integrantes del mismo. (En caso de que no contenga acta notariada deben redactarse los datos del instrumento donde se le otorgan los poderes al representante por parte del club, grupo u organización que permitan su plena identificación).

5. Las partes declaran:

UNICA. Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa 3x1 para Migrantes, mediante la realización del proyecto objeto de este convenio.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 37, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 4 y 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 25, 49, 50, _____ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal _____; las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ de 20____; 1, 2, 36 fracción VII y 44 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____; _____ (espacio para las leyes locales) y en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano; las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LA SEDESOL”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, “EL MUNICIPIO” y “LOS MIGRANTES”, convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes, a través de la participación en la ejecución de (los) proyecto(s) (obra o acción) _____; dicho(s) proyecto(s), (obra o acción) es (son) emanado(s) de la priorización, asignación, validación y dictaminación por las partes firmantes dentro del Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM).

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto, obra o acción será _____, en lo sucesivo “EL EJECUTOR”, quién será el responsable de ejecutar los recursos asignados a la obra, acción o proyecto en el marco del Programa 3X1 para Migrantes, con estricto apego a las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- Los proyectos a financiarse deberán presentar las siguientes características:

A) Responder a iniciativas de clubes u organizaciones de migrantes radicados en el extranjero.

B) Contar con participación financiera de los clubes u organizaciones de migrantes, de la Federación y, en su caso, de la entidad federativa, y de los municipios correspondientes.

C) Contribuir a resolver carencias en materia de infraestructura básica, de servicios o generar fuentes de ocupación e ingreso para la población.

CUARTA.- De conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en las Reglas de Operación del Programa objeto de este Convenio, los migrantes u organizaciones representativas, deberán participar con voz y voto en los órganos, comisiones o comités que se creen para: a) el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos; b) la asignación de las obras o acciones; c) las actas de entrega recepción de obras o acciones.

QUINTA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio se prevé una inversión total de \$ _____ (_____) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

“LA SEDESOL” aportará \$ _____ (_____), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará \$ _____ (_____), provenientes de recursos propios.

“EL MUNICIPIO”, aportará \$ _____ (_____), de recursos propios.

“LOS MIGRANTES”, aportarán \$ _____ (_____), de recursos propios.

Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20__ y a las autorizaciones jurídico-administrativas correspondientes.

Las partes aportarán los recursos correspondientes de acuerdo a la calendarización establecida en el COVAM, y de acuerdo al siguiente procedimiento _____; y la entregarán a “EL EJECUTOR” mediante _____.

SEXTA.- Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Quinta del presente Convenio de Concertación, la instancia ejecutora de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que los proyectos cumplan con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.

b) Presentar proyecto, que estipule metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que deberá ser dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por “LA SEDESOL”.

c) Aplicar los recursos federales ministrados, única y exclusivamente a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa objeto del presente instrumento, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con los lineamientos programáticos presupuestales, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y demás ordenamientos aplicables.

e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.

f) Formular cada tres meses reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlos a “LA SEDESOL” en el Estado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos federales, estatales, municipales y de migrantes a que se refiere la Cláusula Quinta de este Convenio de Concertación, así como presentar a “LA SEDESOL”, para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

SEPTIMA.- La instrumentación de los proyectos (obras o acciones) seleccionados en términos de lo que establece la Cláusula Primera de este Convenio, se formalizará mediante Anexos Técnicos.

OCTAVA.- La Secretaría de Desarrollo Social determinó que el presente Convenio de Concertación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, en consecuencia, se adiciona a él para formar parte de su contexto.

NOVENA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por la instancia ejecutora y/o “LOS MIGRANTES” en el marco del presente Convenio, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. En tal caso las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el presente Convenio, el Organismo Ejecutor se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la rescisión del presente Convenio, según lo determine “LA SEDESOL”. El Organismo Ejecutor tendrá el plazo que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación y la legislación aplicable para la realizar el reintegro.

DECIMA.- El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes en este instrumento jurídico o la desviación de los recursos que se comprometen, originará la suspensión de los apoyos, y en su caso su reintegro, aplicándose las disposiciones a que hubiere lugar en materia de responsabilidad. Los recursos federales que no se destinen a los fines que se establecen en este Convenio de Concertación, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en términos de lo establecido en el artículo __ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20__ y demás normatividad aplicable.

DECIMA PRIMERA.- En el caso de que el “EL EJECUTOR” incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, “LA SEDESOL”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, EL MUNICIPIO y/o LOS MIGRANTES, independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, está(n) facultado(s) para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DECIMA SEGUNDA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Sexta del presente instrumento, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

DECIMA TERCERA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento “LA SEDESOL” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento.

Asimismo, “LA SEDESOL” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” convienen en realizar las previsiones presupuestarias necesarias, a efecto de destinar el dos al millar de las obras por administración directa o el cinco al millar de las obras cuya ejecución sea por contrato, a fin de que la Contraloría del Ejecutivo Estatal, en el ámbito de su competencia, realice la vigilancia, inspección y control de las acciones materia de este Convenio.

DECIMA CUARTA.- Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

DECIMA QUINTA.- “LA SEDESOL” en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el _____.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a la normatividad que lo origina. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación por cuadruplicado en la Ciudad de _____; a los _____ días del mes de _____ de 20____.

POR: “LA SEDESOL”

POR: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

C. _____

C. _____

POR: “EL MUNICIPIO”

POR “LOS MIGRANTES”

C. _____

C. _____

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

NOTA: Las Leyendas que anteceden, deberán imprimirse en todas las hojas del Convenio de Concertación. El convenio será elaborado por la Sedesol y firmado y rubricado por quienes en él intervienen.



**PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
FORMATO 3X1-B
SOLICITUD DE PROYECTO COMUNITARIO**



Ejercicio Fiscal _____	Folio de Solicitud _____
------------------------	--------------------------

I.- DATOS GENERALES DEL CLUB U ORGANIZACION DE MIGRANTES
Nombre del Club _____
Fecha _____
Domicilio del Club (Calle, Número, Ciudad, Estado) _____
Presidente del Club _____
Teléfono _____

II.- DATOS DEL REPRESENTANTE EN LA COMUNIDAD MEXICANA
Nombre _____
Domicilio _____
Localidad _____
Municipio _____
Estado _____
Teléfono Caseta: _____
Teléfono Particular: _____

III.- DATOS DEL PROYECTO
Nombre y Descripción del Proyecto _____
CUENTA CON ESTUDIO TECNICO SI _____ NO _____
Ubicación del Proyecto:
Localidad _____ Municipio _____
Estado _____ Etapa del Proyecto 1ª _____ 2ª _____ 3ª _____ 4ª _____ Otra _____
Costo Aproximado del Proyecto: Dólares _____ Pesos Mexicanos _____
Cantidad o Porcentaje a aportar por el Club % _____ Cantidad _____

Comentarios y observaciones:

Nombre y Firma del Presidente del Club

Firma del Representante de la
Federación de Migrantes o Similar
(en su caso)

Instrucciones:

Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato de la página <http://microrregiones.sedesol.gob.mx>

Presentar en original y tres copias / El formato se presentará bajo protesta de decir verdad.

Contacto para consultas sobre este formato ghuerta@sedesol.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-112-05-84 en el interior de la República y 30 03 20 00 en el DF y área metropolitana

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.



**PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
FORMATO 3X1-C
ACREDITACION DE CLUB**



Por medio de la presente, el C. _____, en su carácter de _____.

A C R E D I T A

Que el día _____, queda oficialmente registrado el club de oriundos que en adelante se denominará:

Nombre del Club

El cual tiene como principal objetivo, promover el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas en sus comunidades de origen para beneficio de sus familias, a través de su participación en el Programa 3x1 para Migrantes de la Secretaría de Desarrollo Social, conjuntamente con el municipio, el gobierno del estado y el gobierno federal.

El club de Oriundos está integrado de la siguiente manera:

Para los fines a que haya lugar, y a solicitud de la parte interesada, ratifico el contenido de este documento, expedido en _____, con fecha _____:

Nombre y Firma

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”



PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
FORMATO 3X1-D
REPORTE DE AVANCE FISICO - FINANCIERO



Ejercicio Fiscal _____

Fecha de Reporte _____

I.- Datos del Proyecto

Nombre del Proyecto _____

Entidad Federativa _____ Municipio _____ Localidad _____

Fecha de Inicio _____ Fecha de Término Programada _____

II.- Avance Financiero**II.1.- Inversión Aprobada:** (Cifras en pesos)

Total	Federal	Estatad	Municipal	Migrantes

II.2.- Inversión Ejercida:

Total	Federal	Estatad	Municipal	Migrantes

II.3.- Avance Financiero (II.2 / II.1 X 100):

Total	Federal	Estatad	Municipal	Migrantes

III.- Avance Físico**III.1.- Metas Aprobadas:**

Unidad de Medida Cantidad

III.2.- Metas Alcanzadas:

Unidad de Medida Cantidad

III.3.- Avance Porcentual:

Avance Físico del Período que se Reporta: _____ Avance Físico Acumulado: _____

IV.- Observaciones

Representante de la Instancia Ejecutora

(Nombre, Firma, Domicilio, Teléfono y RFC)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERIDICOS

Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato de la página <http://microrregiones.sedesol.gob.mx>

Presentar en original y tres copias / Contacto para consultas sobre este formato ghuerta@sedesol.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-112-05-84 en el interior de la República y 30 03 20 00 en el DF y área metropolitana.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.



PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
FORMATO 3X1-E
ACTA DE ENTREGA - RECEPCION



EN LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE _____; SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA _____ DE _____ DEL 200____, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DE _____, LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA

QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS DEPENDENCIAS SEÑALADAS AL ACTO DE ENTREGA-RECEPCION DE LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) DENOMINADA:

EJECUTADA _____

POR: _____

EL FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) SE REALIZO EN EL MARCO DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, CON LA SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

No. DE OBRA	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES

FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TERMINO _____ MODALIDAD DE EJECUCION _____

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE RECORRIDO O INSPECCION, POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, SE CONCLUYE QUE LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO, POR LO QUE SE HACE ENTREGA DE LA MISMA A _____, QUIEN RECIBE Y MANIFIESTA EXPLICITAMENTE EL COMPROMISO DE DARLE MANTENIMIENTO, CONSERVARLA, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CORRECTA OPERACION.

EL EJECUTOR SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE VIGENTE EN LA MATERIA.

DE EXISTIR INCONFORMIDAD SOBRE LA EJECUCION DE LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) SE ANOTARAN _____ LAS _____ CAUSAS

ENTREGA LA OBRA
(EQUIPAMIENTO O PROYECTO)

RECIBE

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE
LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON
VERIDICOS

TESTIGOS

REPRESENTANTE SEDESOL

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRALORIA ESTATAL

REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO

REPRESENTANTE DE LOS MIGRANTES

Formato de libre reproducción

Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato de la página <http://microrregiones.sedesol.gob.mx>

Presentar los ejemplares de acuerdo al número de participantes/Contacto para consultas sobre este formato ghuerta@sedesol.gob.mx. Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-112-05-84 en el interior de la República y 30 03 20 00 en el DF y área metropolitana

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines

políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO 3X1-B / SOLICITUD DE PROYECTO COMUNITARIO

Folio de Solicitud	Indicar el número de solicitud del club u organización de forma consecutiva
Ejercicio Fiscal	Indicar el año en el que se realizará la obra, proyecto o acción
Datos Generales del Club u Organización de Migrantes	Señalar el nombre del club u organización de migrantes que solicita la obra, proyecto o acción; el domicilio del club u organización en la Unión Americana; el nombre de la persona que representa al club u organización, así como el teléfono.
Datos del representante en la comunidad mexicana	Señalar el nombre, domicilio, localidad, municipio, entidad federativa y teléfonos de la persona que representa al club u organización de migrantes en México.
Datos del Proyecto	Indicar el nombre y descripción de la obra, proyecto o acción, indicando con una cruz (sí o no) si cuenta con estudio técnico o proyecto ejecutivo; señalar la ubicación de la obra, proyecto o acción indicando la localidad, el municipio y la entidad federativa; indicar con una cruz qué etapa del proyecto se realizará durante el año (1a., 2a., 3a., 4a. u otra etapa)
Costo aproximado del proyecto:	Indicar en dólares USA y en pesos mexicanos el costo total aproximado del proyecto, obra o acción a realizar.
Cantidad o porcentaje a aportar por el club	Señalar el porcentaje que será aportado por el club u organización de migrantes o el importe en pesos mexicanos.
Comentarios y observaciones	En este espacio se señalarán los aspectos relevantes que el club u organización de migrantes deseen indicar.
Nombre y firma del presidente del club	Se señalará el nombre completo del presidente o representante del club u organización de migrantes.
Firma del representante de la Federación de Migrantes o similar	En el caso de que el club pertenezca a alguna federación de clubes o similar, se colocará la firma del representante o su sello (este espacio es opcional)

FORMATO 3X1-D / REPORTE DE AVANCE FISICO FINANCIERO

Ejercicio Fiscal	Indicar el año en el que se realizará la obra, proyecto o acción			
Fecha de Reporte	Señalar la fecha del reporte mensual o trimestral de que se trate indicando día, mes y año			
Datos del proyecto	Señalar el nombre del proyecto, obra o acción, la entidad federativa, municipio y localidad, así como la fecha de inicio de la obra, proyecto o acción y la fecha de término programada.			
Avance financiero	Indicar la inversión aprobada por Sedesol desagregando los importes Federal, Estatal, Municipal y de Migrantes; señalar la inversión ejercida en el período que se reporta desagregando los importes Federal, Estatal, Municipal y de Migrantes; indicar en porcentaje el avance financiero por cada uno de los rubros Federal, Estatal, Municipal y de Migrantes; este último dato resulta de dividir el monto ejercido entre el monto aprobado, multiplicando por 100.			
Avance físico	Indicar las metas aprobadas al proyecto, obra o acción, así como las metas alcanzadas desagregando unidad de medida y cantidad; el avance porcentual resulta de dividir las metas alcanzadas entre las metas aprobadas, multiplicando por 100.			
	Metas aprobadas		Metas alcanzadas	Avance %
	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	

	Transformador	10	Transformador	8	80%
Avance físico del período que se reporta	Señalar el avance físico al trimestre del reporte.				
Avance físico acumulado	Indicar el avance físico acumulado, es decir el avance total desde que la obra inició hasta la fecha de reporte.				
Observaciones	Espacio para comentarios que se consideren relevantes.				
Nombre, firma, domicilio, teléfono y RFC del representante de la instancia ejecutora	Señalar el nombre completo, firma, domicilio, teléfono y registro federal de contribuyentes (con homoclave) del representante de la instancia ejecutora				

FORMATO 3X1-E / ACTA DE ENTREGA RECEPCION

Datos del lugar de la realización del evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento.	Señalar el nombre de la localidad, municipio, entidad federativa, hora y fecha del evento de entrega-recepción.
Nombre, cargo y dependencia de las personas que participan en el evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento	Indicar el nombre, cargo y dependencia de adscripción de las personas participantes en el evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento; se señalarán los datos de quien entrega la obra, de quien recibe, así como de los testigos que participan y presencian el acto.
Datos de la obra y de la instancia ejecutora	Señalar el nombre de la obra, proyecto, acción o equipamiento, así como de la instancia ejecutora.
Fecha de inicio, fecha de término y modalidad de ejecución	Indicar la fecha de inicio de la obra, proyecto, acción o equipamiento; la fecha en que fue concluida, así como la modalidad de ejecución (administración directa, contrato)
Identificación de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Causas de inconformidad	De existir inconformidad sobre la obra, proyecto, acción o equipamiento, en este espacio se señalará lo correspondiente.
Datos de quien entrega la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo del responsable de la instancia que entrega la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Datos de quien recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo del responsable de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Testigos	Nombre y firma de los testigos que presenciaron el evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento.